



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1314/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002147, Ent. N° 0893/2021)

**VISTO:** la nota remitida por el Ministerio de Turismo de referente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

**RESULTANDO:** 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1º/10/2019 y 31/03/2020;

2) que, de las partidas entregadas en el período mencionado, las que no fueron rendidas dentro del plazo de 60 días, desde el último día del mes que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

BENEFICIARIO	MONTO(\$)	FECHA COBRO	FECHA RENDIDO
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	1.155.377	31/10/2019	
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	2.000.000	25/11/2019	
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	2.000.000	05/12/2019	
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	1.250.000	23/12/2019	
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	400.000	28/10/2019	
AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ANDE)	1.710.000	15/10/2019	
UDELAR - CENTRO UNIVER. REG. ESTE (CURE)	1.024.800	01/11/2019	
FAC. DE HUMANI. Y CIEN. DE LA EDUCACIÓN	2.160.000	20/11/2019	
UDELAR - CENTRO UNIVER. REG. ESTE (CURE)	968.600	20/11/2019	
INST. PROMO "URUGUAY XXI"	188.750	26/12/2019	



TRIBUNAL DE CUENTAS

FUNDACIÓN ELADIO DIESTE	219.300	15/10/2019	
CATHERINE VANESA BARREIRO MANCEBO	84.000	11/12/2019	
MUSEO DE ARTE PRECOLOMBINO E INDÍGENA	244.168	29/10/2019	
SOCIEDAD FOMENTO RURAL VERA YCAÑAS	310.000	20/12/2019	
CLUB SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	242.000	20/12/2019	
INTENDENCIA DE CANELONES	454.400	20/12/2019	
INTENDENCIA DE FLORIDA	19.760	20/12/2019	

3) que nuevamente, se informa la existencia de partidas otorgadas desde el año 2000 hasta el 30/09/2019 pendiente de rendición de cuentas, que totalizan \$ 10.727.790 al 31/03/2020;

**CONSIDERANDO:** 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9°;

2) que los receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) que respecto a las partidas referidas en el Resultando 3), el organismo deberá extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Tomar conocimiento de la información remitida por el Ministerio de Turismo respecto de las partidas otorgadas a terceros en el período 1°/10/2019 - 31/03/2020;

2) Observar lo actuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), la UDELAR – Centro Universitario Regional Este (CURE), la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; y las Intendencias de Canelones y Florida por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3); y
- 4) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Turismo y a los organismos mencionados precedentemente.

ar

Org. Lic. Olga Santineschi Taubner  
Secretaría General